



Chos Malal, 26 de Mayo de 2020.

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MERCEDES CLOSS**
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento, aval y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual a licencia prolongadas y justificadas de personal de recursos humanos, en la Jefatura de Zona Sanitaria III. Dicha convocatoria tendrá una validez e 12 meses.

1) NOMBRE DEL CARGO “TECNICO EN RECURSOS HUMANOS – TRH – TC1”

2) OBJETIVO DEL CARGO

Garantizar un adecuado asesoramiento e intervención en materia de administración de recursos humanos a la Jefatura de Zona III y a sus dependencias, buscando en todo momento mejorar la labor y la calidad en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

3) PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO

- Seguir y administrar tramites sobre Plantas Funcionales, trámites por cambios de puestos de trabajo (bonificaciones, recategorizaciones en los distintos agrupamientos, guardias, horas extras, etc).
- Trabajar en conjunto con diferentes efectores del Área de RRHH sobre procesos de trabajos inherentes al área.
- Recepcionar y enviar documentación, a Hospitales y a la Subsecretaria de Salud.
- Cargar licencias que son causa de incorporación como trabajador eventual, en el Sistema Rh Proneu.
- Cargar información en el Sistema de Rh Proneu, guardias, horas extras, recargos, etc.
- Articular lineamientos y políticas de trabajo entre la Subsecretaria de Salud y los Hospitales de nuestra dependencia.
- Manejar herramientas informáticas básicas y registros inherentes a la función.
- Realizar y enviar Notas, Pases, etc.



4) MODALIDAD CONTRACTUAL

- Personal eventual (Capítulo 2 – Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud) “Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo”

- 40 horas semanales, S/ condiciones establecidas en CCT Ley 3118 para Agrupamiento – TC1 - TRH.

5) REQUISITOS ESPECIFICOS

* Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17º - Ingreso - incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley 3118).-

* Poseer Título de Técnico en Recursos Humanos, expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación provincial o Nacional. (Excluyente)

* Cursos y Capacitaciones a fines. (Preferentemente)

* Edad entre 21 y 35 años (Preferentemente)

* Disponibilidad para la cobertura según necesidad del servicio.

* Residencia comprobable con DNI, en la localidad de Chos Malal. (Preferentemente)

6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, especificando los motivos que lo impulsan a concursar este puesto.

2) Currículum vitae con antecedentes educacionales y / laborales, ambos en caso de tenerlos.

3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo I).

4) Fotocopia autenticada de Título de Recursos Humanos. (Excluyente)



5) Fotocopia autenticada de D.N.I. (anverso y reverso), con constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente (www.electoral.gob.ar).

6) Toda la documentación será presentada en sobre cerrado. En el exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante y el cargo para el que se postula.

7) PERIODO DE INSCRIPCION

La inscripción se realizará presentando la documentación requerida desde el **26 al 29 de Mayo del corriente**, en **sobre cerrado** manifestando nombre, apellido y para el llamado a personal eventual de RRHH, en el área de Recursos Humanos en la Zona Sanitaria III.

8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

La verificación de la documentación y valoración del currículum presentados se realizará el día **1 de Junio en Zona Sanitaria III**. Se confeccionará un acta donde constará la nómina de postulantes habilitados, condicionales e inhabilitados para continuar en el proceso de selección, comunicando a los interesados mediante llamado telefónico su condición.

Las entrevistas se realizará el día **3 de Junio a las 09.00 hs.**

NOTA N° 446 /19
ZONA SANITARIA III



Georgina R. Terranova
Medica Generalista
Jefe de Zona Sanitaria III Chos Malal



Anexo I

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
 - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
 - c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
 - d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".
- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
 - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
 - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.